

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

Auditoría de Desempeño: 2020-0-36100-07-0090-2021

90-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la coordinación entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el diseño e implementación de las políticas, estrategias y prioridades orientadas en materia de seguridad pública para la prevención del delito, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad.

***Alcance***

El alcance temporal comprendió la evaluación de los resultados de 2020, y el temático incluyó la revisión del cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; la coordinación con las instituciones de seguridad pública; la formulación e implementación de políticas en materia de seguridad pública; la ejecución y seguimiento de esas políticas; la contribución al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible; la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa P002, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

***Antecedentes***

El actual Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su momento renovó las políticas e instituciones en esta materia, tiene uno de sus primeros antecedentes en las reformas realizadas al artículo 115 constitucional, en los años ochenta, durante el sexenio del presidente Miguel de la Madrid.

En ese sexenio se precisó la forma de organización de los municipios y sus obligaciones, para incluir la prestación del servicio de seguridad pública, lo cual originó la creación de leyes estatales en esta materia.

El crecimiento de la delincuencia, que tuvo uno de sus principales repuntes en los años noventa, fue el contexto para que se constituyera la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación con su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1994.

Las instancias que se debían coordinar eran las secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y de Marina, así como el entonces Departamento del Distrito Federal. Entre sus funciones se incluía celebrar convenios de colaboración entre la Procuraduría General de la República y las procuradurías de justicia de las entidades federativas.

Como parte de las adecuaciones al marco jurídico, en los considerados de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública se señaló que la seguridad pública, es uno de los puntos de interés por la preservación del orden y la paz públicos, aspectos que se consideran primordiales para la consecución de los fines referidos a la prevención, persecución y sanción por infracciones y delitos.

Con las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión en 2008 ordenaron la constitución de un Sistema Nacional de Seguridad Pública sujeto a la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos. Por lo que el 21 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual estuvo vigente para el ejercicio fiscal 2020.

En esa ley, se señala que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene como propósito establecer e implementar estrategias y directrices relativas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la generación de políticas, lineamientos, protocolos y acciones; así como el impulso a la implementación y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública con el fin de ser eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública y procuración de justicia.

En el artículo 21, párrafos 9 y 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mandata que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la persecución de los delitos.

Ante ese escenario, el Gobierno Federal, el 30 de noviembre de 2018, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, instituyó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con una visión integral, que se articula por medio de un mando único civil, con funciones de seguridad pública y nacional para evitar duplicar funciones, esfuerzos aislados y falta de coordinación. La secretaría tiene como prioridades

atender las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, fortalecer capacidades institucionales y establecer los cimientos de una sociedad justa y resiliente donde se construyan las condiciones de paz y seguridad. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se define como órgano administrativo desconcentrado de la secretaría.

En el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que: “México es un país enmarcado por la violencia, la inseguridad, la impunidad, el empoderamiento de las organizaciones criminales vinculadas al tráfico de drogas, la economía ilegal, la violación a los derechos humanos y la corrupción. Lo anterior, ha provocado una crisis profunda que impacta las condiciones de bienestar de la población, el deterioro del tejido social y las expectativas de desarrollo, lo que exige un cambio de paradigma de seguridad en el país respecto a los que se han aplicado en los sexenios anteriores”.

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia que se ha presentado en el país en los últimos años, se encuentra localizada en diversas zonas, donde existen múltiples factores de riesgo, por lo que el diseño de estrategias de seguridad pública debe ser acorde con las condiciones de cada región, lo que permitirá focalizar acciones de prevención y combate a los delitos de manera conjunta con la sociedad para recuperar la paz y la tranquilidad en el territorio nacional.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se señaló que: “La misión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad; contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, con la participación ciudadana e igualdad de género, la atención a víctimas, el respeto al orden jurídico y los derechos humanos, a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas”.

En relación con el problema público que se pretende resolver con la operación del programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, se refiere a que las Instancias de Seguridad Pública estatales y municipales que integran el SNSP presentan limitaciones en la ejecución de los mecanismos de coordinación para la aplicación de los Programas con Prioridad Nacional.

Para atender esa problemática, el SESNSP erogó 241,336.9 miles de pesos en el Pp P002, a efecto de realizar la coordinación entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el diseño e implementación de las políticas, estrategias y prioridades orientadas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.

## **Resultados**

### **1. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados**

El análisis del diseño de la MIR del programa presupuestario P002 se efectuó conforme a los incisos siguientes:

- a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2020.
- b) Determinación del problema público.
- c) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial.
- d) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR.
- e) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR.

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los incisos:

- a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2020

Con el propósito de identificar la congruencia del contenido del Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, respecto de su clasificación programática, se revisaron las características contenidas en el Anexo 2 “Clasificación de programas presupuestarios”, del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 y se verificó que los objetivos del programa presupuestario no se diseñaron tomando en cuenta las características señaladas para los programas de la modalidad P “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, orientadas a definir actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”, ya que los objetivos de la MIR de ese programa se refirieron a que las instituciones estatales de seguridad pública cuenten con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional.

- b) Determinación del problema público

En 2020, el SESNSP evidenció áreas de mejora para contar con un diagnóstico actualizado para identificar de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que originó o motivó la inclusión del Pp P002 en el PEF 2020.

- c) Alineación de los objetivos del programa respecto de la planeación nacional.

En el análisis del diseño de la MIR del Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, se identificó una alineación con el Plan Nacional de

Desarrollo 2019-2024, en la Directriz 1 “Política y Gobierno”, con la estrategia de articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. Respecto de la planeación sectorial, el programa presupuestario P002 se vinculó con el objetivo prioritario núm. 2 del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 de “Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional”, con la estrategia prioritaria 2.2 “Coordinar acciones con dependencias y entidades de la APF, academia y centros de investigación, organismos internacionales, sociedad civil organizada y no organizada para el fortalecimiento del desempeño de los gobiernos estatales y municipales en materia de prevención”.

En relación con la lógica vertical y horizontal de la referida MIR se determinaron los resultados siguientes:

d) Lógica vertical.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PP P002 “COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, 2020

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	El objetivo de fin se alineó con la Directriz 1 “Política y Gobierno”, con la estrategia de articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz comprometida en el PND 2019-2024.
Propósito	Las instituciones estatales de seguridad pública cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional.	El objetivo de nivel de propósito relativo a que las instituciones estatales de seguridad pública cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, es una condición necesaria, pero no suficiente en el tema de seguridad pública. En particular el programa auditado.  Se relaciona con la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, así como las actividades de desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, correspondientes a la modalidad del programa presupuestario “P”, por lo que aun cuando la obtención del Certificado Único Policial es una directriz en el sentido correcto dentro de las políticas de seguridad pública, su sola implementación, no permite medir la coordinación interinstitucional del sistema nacional de seguridad pública.
Componente	Elementos de las instituciones estatales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	El objetivo de nivel de componente requiere ser definido de forma tal que sean claros los productos y servicios que entrega el programa para el logro de su propósito.  Este nivel de objetivo tampoco se relaciona con actividades de desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Nivel	Objetivo	Comentarios
Actividad	Adquisición de insumos por parte de las entidades federativas para el cumplimiento de las metas convenidas en los Programas con Prioridad Nacional.	El objetivo a nivel de actividad debe corresponder a las principales actividades mediante las cuales se pueden producir los componentes del programa; sin embargo, el objetivo debe ser redefinido, a efecto de contar con los elementos necesarios para evaluar su contribución al objetivo de nivel de componente, ya que no desglosa las actividades a realizar con los fondos en materia de seguridad pública.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 “Coordinación con las Instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, 2020**; y la **Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados**.

Del análisis de la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, se requiere verificar la relación causa-efecto que hay entre los diferentes niveles de objetivos, ya que en su definición se debe evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa modalidad “P”, a fin de incluir en los objetivos la contribución del programa en el diseño de políticas, programas y acciones en materia de coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

e) Lógica horizontal

En 2020, la MIR del Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública” contó con 9 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 4 indicadores estratégicos (44.4%), al ser definidos para la medición de 1 objetivo a nivel de Fin y 3 de Componente.
- 5 indicadores de gestión (55.6%), al ser definidos para la medición de 4 objetivos de nivel de Componente y 1 de Actividad.

La revisión y el análisis de cada uno de los indicadores se detallan a continuación:

➤ Indicador de Fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
1. Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.	Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes a nivel nacional.	(Número de presuntos delitos de alto impacto del fuero común (homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo) en el año t * 100 000] / Población nacional en el año t

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 “Coordinación con las Instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, 2020**.

Se requiere modificar el objetivo, a fin de vincularlo con el indicador para medir la tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes, ya que se considera que es de utilidad para la

contribución de la implementación de programas con prioridad nacional para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

➤ **Indicadores de Propósito**

Objetivo	Método de cálculo
2. Las instituciones estatales de seguridad pública cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional.	(Elementos aprobados en desempeño/elementos estatales en activo evaluados)*100
	(Evaluaciones de Control de Confianza aprobadas/Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas con recursos del FASP del ejercicio fiscal t)*100
	(Elementos aprobados en Competencias Básicas/elementos estatales en activo)*100

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 “Coordinación con las Instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, 2020.**

Los tres indicadores alineados al objetivo de propósito deben estar relacionados con las actividades de desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, correspondientes a la modalidad del programa presupuestario “P”, para medir la coordinación interinstitucional del sistema nacional de seguridad pública, ya que miden acciones referentes a la aplicación de evaluaciones de desempeño, control de confianza y de competencias básicas.

➤ **Indicadores de Componente**

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
3. Elementos de las instituciones estatales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP.	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza convenidas con recursos del FASP	(Evaluaciones en Control de Confianza Aplicadas/ Evaluaciones en Control de Confianza convenidas en los Anexos Técnicos del FASP del ejercicio fiscal t)*100
	Porcentaje de avance en la capacitación de elementos convenidos con recursos del FASP	(Elementos capacitados en Formación Inicial, Continúa y de Mandos/Elementos convenidos a capacitar en los anexos técnicos del FASP del ejercicio fiscal t)*100
	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño convenidas con recursos del FASP	(Elementos evaluados en desempeño/elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FASP del ejercicio fiscal t)*100
	Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas convenidas con recursos del FASP	(Elementos evaluados en Competencias Básicas/Elementos convenidos a evaluar en los Anexos Técnicos del FASP del ejercicio fiscal t)*100

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 “Coordinación con las Instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, 2020.**

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Los cuatro indicadores alineados al objetivo de propósito requieren ser rediseñados para tener una relación directa con las actividades de desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, correspondientes a la modalidad del programa presupuestario “P”.

➤ Indicador de Actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo
4. Adquisición de insumos por parte de las entidades federativas para el cumplimiento de las metas convenidas en los Programas con Prioridad Nacional	1. Porcentaje de avance en la aplicación de recursos del FASP	$[(\text{Recursos devengados} + \text{ejercidos} + \text{pagados}) / \text{Monto federal del FASP del ejercicio fiscal t}] * 100$

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 “Coordinación con las Instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, 2020.**

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Se determinó que el indicador definido en el nivel de Actividad “Porcentaje de avance en la aplicación de recursos del FASP” requiere ser útil para evaluar en qué medida las entidades federativas adquirieron insumos con esa aplicación de recursos del FASP. En cuanto al método de cálculo, éste permite medir el cumplimiento del indicador.

Mediante el oficio núm. SESNSP/DGAJ/2847/21 del 13 de agosto de 2021, el ente fiscalizado proporcionó copia del oficio núm. SSPC/SPPPCCP/UPEI/00327/2021 del 14 de mayo de 2021, con el cual la Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana solicitó el diagnóstico actualizado del programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, los árboles de problemas y de objetivos, así como la MIR y las fichas con datos generales del programa.

En el análisis del diagnóstico actualizado de la MIR 2021 del programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, se observó que el ente fiscalizado definió los árboles de problemas y de objetivos, así como los objetivos de propósito con sus respectivos indicadores, los cuales se muestran a continuación:



Objetivo	Indicador
<p>Propósito:</p> <p>Instancias de seguridad pública y municipales que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública presentan condiciones para la ejecución de los mecanismos de coordinación para la aplicación de los Programas con Prioridad Nacional</p>	<p>Porcentaje de avance en la aplicación de Programas con Prioridad Nacional en instituciones de seguridad pública estatales y municipales</p>
<p>Componente:</p> <p>Centros de evaluación y control de confianza acreditados</p>	<p>Porcentaje de centros de evaluación y control de confianza acreditados de acuerdo a los lineamientos</p>
<p>Programas de profesionalización y capacitación aprobados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública</p>	<p>Avance de programas de profesionalización y capacitación solicitados por los beneficiarios de los fondos federales aprobados por el SESNSP</p>

Los objetivos definidos por el SESNSP para la MIR 2021 permiten evaluar la coordinación para la aplicación de los Programas con Prioridad Nacional, así como la evaluación y control de confianza acreditados de acuerdo con los lineamientos y el avance en la profesionalización y capacitación solicitados por los beneficiarios de los fondos federales aprobados por el SESNSP.

En 2021, el ente fiscalizado acreditó que realizó la actualización del diagnóstico del programa presupuestario P002, así como los árboles de problemas y de objetivos y la MIR del referido programa presupuestario, por lo que se solventa lo observado.

## 2. Coordinación con las instituciones de seguridad pública

El análisis de la coordinación del SESNSP con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno para diseñar la política pública en materia de seguridad pública para la prevención del delito, el resultado se presenta en los dos aspectos siguientes:

- a) Mecanismos para la efectiva coordinación entre las instancias del Sistema.
- b) Convenios de coordinación, colaboración y concertación para el cumplimiento de los fines del SNSP.

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los incisos:

- a) Mecanismos para la efectiva coordinación entre las instancias del Sistema.

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP informó que, “a efecto de promover una efectiva coordinación con las instancias del SNSP, el Secretario Ejecutivo mediante el oficio núm. SESNSP/167/2020 del 19 de febrero de 2020, delegó a la Dirección General de Coordinación Operativa, la atribución para realizar las acciones necesarias para la celebración y desarrollo de las Sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, <sup>1/</sup> órgano

<sup>1/</sup> El Consejo Nacional está integrado por el Presidente de la República, quien también funge como su presidente, la Secretaria de Gobernación, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el

colegiado que es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas en materia de seguridad pública en nuestro país”.

Asimismo, señaló que “las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, constituyen un mecanismo de coordinación, que tiene como objetivo aprobar políticas públicas, lineamientos, modelos, criterios y cualquier otro instrumento, que conlleve a establecer una efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema”. Al respecto, se observó que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas.

En ese contexto, el SESNSP precisó que, en 2020, el Consejo Nacional de Seguridad Pública realizó la XLVI Sesión Ordinaria, de la que emanaron los cinco acuerdos siguientes, 1) integrantes conectados en la XLVI Sesión Ordinaria, 2) miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública, 3) convocatoria de los Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública, 4) fotos de los Miembros de la XLVI Sesión Ordinaria del CNSP, y 5) versión estenográfica de la XLVI Sesión Ordinaria del CNSP, de las cuales se proporcionó la evidencia con la que se acreditó la conformación del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el Presidente de la República, los secretariados de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana; el Fiscal General de la República; los 31 gobernadores de los estados; la jefa del gobierno de la Ciudad de México y el Secretario Ejecutivo del SNSP, y la presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Además, se precisó que, con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación entre las instancias del SNSP para el desarrollo de acciones para la formulación y ejecución de políticas, programas y demás actividades necesarias para el fortalecimiento del SNSP, el SESNSP le solicitó a las conferencias nacionales sus propuestas de los calendarios para programar sus sesiones por semestre de 2020, a fin de programar su participación; como respuesta, se calendarizaron las sesiones siguientes:

OFICIOS DE SOLICITUD Y RESPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES  
DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES, POR SEMESTRE, 2020

Oficios de solicitud de calendarios	Oficio de respuesta	Calendario de Sesiones	
Primer Semestre			
SESNP-006-2020 Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP) 13/01/2020	PRS-CNSP-0021-2020 (CNSP) 18/02/2020	1. Norte-Noreste	19 de marzo
		2. Sureste	16 de abril
		3. Centro	14 de mayo
		4. Occidente	4 de junio
		5. Consejo Consultivo	8 de junio
		6. Asamblea	22 de junio
SESNP-005-2020 Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP) 13/01/2020	SSPC-SSP-STCNSSPSP-0021-2020 (CNSSP) 14/01/2020	7. Zona Sureste	20 de febrero
		8. Zona Centro	19 de marzo
		9. Zona Occidente	16 de abril
		10. Zona Noreste-Noroeste	14 de mayo
		11. Reunión de Consejo de Coordinación	6 de junio
		12. XXIII Asamblea Parlamentaria	20 de junio
SESNP-009-2020 Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) 13/01/2020	CNSPM-001-2020 (CNSPM) 23/01/2020	13. 1ª Reunión Coordinación Regional Noroeste Los Cabos	21 de febrero
		14. 1ª Reunión Coordinación Regional Occidente Morelia	23 de marzo
		15. 1ª Reunión Coordinación Regional Noreste Torreón	20 de abril
		16. 1ª Reunión Coordinación Regional Sureste Tapachula	15 de mayo
		17. 1ª Reunión Coordinación Regional Centro Puebla	8 de junio
		18. 1ª Asamblea Plenaria Ordinaria CDMX	29 de junio
SESNP-011-2020 Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) 13/01/2020	STCNPJ-DCSNP-0007-2020 (CNPJ) 30/01/2020	n.d.	
Segundo Semestre			
SESNP-221-2020 Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) 2/06/2020	STCNPJ-DCSNP-0031-2020 (CNPJ) 02/06/2020	n.d.	
SESNP-220-2020	PRS-CNSP-0081-2020 (CNSP)	n.d.	

Oficios de solicitud de calendarios	Oficio de respuesta	Calendario de Sesiones	
Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSP) 2/06/2020	08/09/2020		
n.d.	SSPC-SSP-STCNSSPSP-0133-2020 (CNSSP)	19. Zona Noreste-Noroeste	1 de octubre
		20. Zona Occidente	5 de octubre
		21. Zona Centro	12 de octubre
		22. Zona Sureste	19 de octubre
		23. XXIV Asamblea Plenaria	26 de octubre
SESNP-308-2020 Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) 29/10/2020	CNSPM-009-2020 (CNSPM) 3/10/2020	24. 1ª Reunión Coordinación Regional Noroeste	10 de noviembre
		25. 1ª Reunión Coordinación Regional Noreste	18 de noviembre
		26. 1ª Reunión Coordinación Regional Occidente	19 de noviembre
		27. 1ª Reunión Coordinación Regional Centro Puebla	25 de noviembre
		28. 1ª Reunión Coordinación Regional Sureste	26 de noviembre

FUENTE: Elaborado por la ASF con los oficios de solicitud de las propuestas de los calendarios de las sesiones de conferencias nacionales, a programar, por semestre de 2020, proporcionadas con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021.

n.d. No disponible.

En la revisión de los oficios de solicitud de calendarios generados en 2020, se identificó que se calendarizaron 28 sesiones de conferencias, de las que las correspondientes al segundo semestre fueron para establecer los canales adecuados de comunicación, y en búsqueda de una mejor coordinación entre las distintas instancias que conforman el SNSP, ya que con motivo de las medidas sanitarias preventivas dispuestas para evitar concentraciones masivas y prevenir los efectos nocivos de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el SESNSP solicitó a las conferencias nacionales las nuevas estrategias para cumplir con las reuniones programadas.

En la revisión de los oficios de respuesta, se identificó que se planteó la realización de reuniones virtuales por medios electrónicos para continuar con el avance de los temas de la agenda de la conferencia nacional, y que una vez aprobado por los integrantes de la Conferencia, se haría llegar la reprogramación de las sesiones ordinarias de las zona pendientes (Centro y Noreste-Noroeste), así como de la Asamblea Plenaria.

El SESNSP documentó que participó en 25 reuniones de las Conferencias Nacionales y de las Comisiones Permanentes del CNSP, de la cuales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18, fracción XIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el SESNSP presentó, en la XLVI Sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los informes de las actividades

---

de las Conferencias Nacionales y Comisiones Permanentes, para el seguimiento de sus acuerdos y resoluciones que se adopten en las mismas, de lo cual derivó el acuerdo 2/XLVI/2020.

Asimismo, se precisa que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios. La función del Sistema Nacional de Seguridad Pública es facilitar la coordinación de acciones tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno.

- b) Convenios de coordinación, colaboración y concertación para el cumplimiento de los fines del SNSP

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP proporcionó copia de los 32 Convenios de Coordinación suscritos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con las entidades federativas, para el ejercicio de recursos del FASP, así como copia de los acuses de los recibos expedidos por la Dirección General adjunta de Recursos Federales.

En el análisis de los 32 convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se observó que en la Cláusula Primera se estableció que el convenio tenía como propósito “coordinar acciones entre las partes para que mediante los recursos del FASP previstos en el PEF 2020 y los que aporte la entidad federativa se atiendan las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los ejes estratégicos, los programas y subprogramas con prioridad nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (...)”, por lo que los convenios signados se orientaron a cumplir los fines de la seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno.

En conclusión, para 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizó las acciones necesarias para asegurar una coordinación efectiva y eficaz del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se integró por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las conferencias nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, de Seguridad Pública Municipal; los Consejos Locales e Instancias Regionales, y el propio Secretariado Ejecutivo, mediante los 32 Convenios de Coordinación con las entidades federativas para el ejercicio de recursos del FASP, a efecto de cumplir los fines de la seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno.

### 3. Formulación de políticas en materia de seguridad pública

Mediante el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP informó que “en el marco de la definición de la agenda temática y las respectivas propuestas de acuerdos que fueron abordados en la XLVI Sesión del CNSP, celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020, y que con fecha 16 de diciembre, se realizó una reunión de trabajo con el Secretario Ejecutivo Adjunto, se definió y determinó la estructura de los acuerdos que integraron la agenda temática de la XLVI Sesión Ordinaria en cita, seleccionadas de entre las propuestas planteadas por las Conferencias Nacionales, Comisiones Permanentes y Unidades Administrativas del SESNSP”.

Asimismo, señaló que “el 21 de diciembre de 2020, se aprobaron cinco acuerdos que fueron publicados en el DOF del 30 diciembre de 2020, y que el 26 de enero de 2021, se publicaron en el mismo medio de difusión los Anexos de los referidos Acuerdos”.

Con el propósito de verificar que, en 2020, el SESNSP formuló propuestas de políticas públicas en materia de seguridad pública mediante la operación del Pp P002, se revisaron los acuerdos de la “XLVI Sesión Ordinaria” del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los cuales se presentan a continuación.

“PROYECTOS DE ACUERDOS” DE LA XLVI SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, 2020

Acuerdo		Contenido
01/XLVI/20	Aprobación del Acta de la Sesión Anterior	El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019.
02/XLVI/20	Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional.	El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los 31 diagnósticos de las Entidades Federativas, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
03/XLVI/20	Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2021	<p>El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México)(FASP) que serán aplicados en el ejercicio fiscal 2021, los cuales deberán ser publicados como anexo 1 del presente Acuerdo, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Asimismo, se aprueban los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021 y subsecuentes, y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación como anexo 2 del presente Acuerdo.</p>
04/XLVI/20	Modificación de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial por los Indicadores de Implementación y Desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	<p>El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la sustitución de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial que la presente instancia de coordinación aprobó mediante Acuerdo 03/XLII/17, por los indicadores que medirán la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</p> <p>En consecuencia, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que realice durante el primer semestre de 2021, las acciones necesarias para determinar y desarrollar los nuevos indicadores que midan el avance municipal y estatal en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, así como recabar la información de manera semestral a partir de junio del 2021 con base en estos nuevos</p>

Acuerdo		Contenido
		<p>indicadores.</p> <p>Debido a lo anterior, el último suministro de información relativa al Modelo Óptimo de Función Policial será hasta el 31 de diciembre de 2020.</p>
05/XLVI/20	Aprobación de instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	<p>En cumplimiento al Acuerdo 03/XLIV/19 de este Consejo Nacional de Seguridad Pública, relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mediante el cual se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar y crear los protocolos, modelos y demás documentos necesarios para su instrumentación, este órgano colegiado aprueba los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</li> <li>2. Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías, aprobado mediante el acuerdo Segundo, de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2020 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.</li> <li>3. Modelo de Policía de Proximidad, así como las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios de la República Mexicana, documentos aprobados en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios Seguridad Pública y Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.</li> <li>4. Modelo Homologado de Justicia Cívica ordenado por este órgano colegiado mediante el acuerdo 14/XLII/17, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</li> <li>5. Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que sea el referente por observar para el equipamiento material y humano de los elementos de seguridad en el ámbito nacional, por cuanto, a características técnicas, composición, diseño, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos. Distintivos que fortalecen la autenticidad, identidad, espíritu de cuerpo, sentido de pertenencia y dignificación que deben caracterizar a las corporaciones de seguridad pública en el país.</li> <li>6. Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, en cumplimiento a los Acuerdos 14/XLIII/17 de este Consejo Nacional de Seguridad Pública y Quinto de la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública. Documento que se encuentra alineado a las disposiciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019 y que forma parte de la actual estrategia nacional de seguridad pública.</li> <li>7. Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, mismo que, además, es en cumplimiento a la carta compromiso para la Incorporación de las Mujeres a los Procesos de Paz y para la Eliminación de las Violencias contra las Niñas y Mujeres en México emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al acuerdo 03-XXIV-AP/20, emitido en la XXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.</li> </ol>

Acuerdo		Contenido
		<p>Por cuanto hace al último documento aprobado, se ordena a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a coordinar lo necesario para llevar a cabo la planeación de las capacitaciones correspondientes para su aplicación a partir de enero de 2021.</p> <p>Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar los instrumentos mencionados en el presente acuerdo de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación, como anexos.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del documento **“Proyectos de Acuerdos” de la XLVI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública**, proporcionado con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021, del 16 de marzo de 2021 del SESNSP.

En la revisión de los cinco proyectos de acuerdos de la XLVI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública se identificó que, en tres, los núms. 03/XLVI/20, 04/XLVI/20, y 05/XLVI/20, se aprobaron los “Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP que serían aplicados en el ejercicio fiscal 2020”, y los “Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020”; en el segundo, se aprobó la sustitución de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial que la presente instancia de coordinación aprobó mediante el Acuerdo 03/XLII/17, por los indicadores que medirán la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y en consecuencia, se instruyó al SESNSP que realizara las acciones necesarias para determinar y desarrollar los nuevos indicadores que midan el avance municipal y estatal en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y en el tercero, se aprobó el “Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, el “Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías”, el “Modelo de Policía de Proximidad, así como las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios de la República Mexicana, el “Modelo Homologado de Justicia Cívica”, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el “Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública”, el “Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza” y el “Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar”, lo cual reveló que se sometieron a aprobación y se aprobaron políticas en materia de seguridad social.

En conclusión, para 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobó las propuestas de políticas públicas que integraron la agenda temática de la XLVI Sesión Ordinaria, así como cinco acuerdos, que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación.

#### 4. Implementación de políticas en materia de seguridad pública

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021, del 16 de marzo de 2021, el SESNSP proporcionó un cuadro que contiene las acciones previstas y realizadas, y los resultados alcanzados para la atención del objetivo prioritario núm. 2 respecto de la implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional comprometidas en el Programa Sectorial de Seguridad Pública Ciudadana, 2020-2024, como se presenta a continuación:



ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL PP P002, 2020

Acciones			Consideraciones de la ASF
Puntual	Previstas	Realizadas y resultados alcanzados	
2.1.1 Generar y aplicar una metodología para la elaboración de diagnósticos que permitan la identificación de comunidades y localidades en riesgo dada la incidencia delictiva y las manifestaciones de violencia con enfoque de género, de transversalidad, diferenciado e intercultural.	Promover ante las entidades federativas, específicamente con los Centros Estatales de Prevención Social, la realización de diagnósticos que permitan identificar los factores precursores, detonadores y de riesgo, lo anterior en el marco del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	<p><i>Acciones:</i></p> <p>Se promovió ante las entidades federativas, específicamente con los CEPS, la realización de diagnósticos que permitan identificar los factores precursores, detonadores y de riesgo.</p> <p><i>Resultados:</i></p> <p>Las entidades federativas que convinieron recursos para llevar a cabo diagnósticos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Baja California</li> <li>2. Colima</li> <li>3. Guanajuato</li> <li>4. Michoacán</li> <li>5. Nayarit</li> <li>6. Sinaloa</li> </ol>	El SESNSP documentó e informó que 6 entidades federativas llevaron a cabo la elaboración de diagnósticos para identificar los factores precursores, detonadores y de riesgo.
2.1.5 Impulsar mecanismos de identificación de posibles escenarios de manifestaciones delictivas que puedan presentarse en el territorio nacional a partir del análisis estratégico de la información criminal.	<p>Impulsar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</p> <p>Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana</p>	<p><i>Acciones:</i></p> <p>Fortalecimiento de las Unidades de Investigación de las policías, asegurando que cuenten con el adecuado equipamiento, así como la articulación y coordinación con las fiscalías locales.</p> <p><i>Resultados</i></p> <p>El estado de Nayarit concertó recursos del FASP para el impulso del Modelo Nacional de Policía.</p>	Nayarit impulsó el Modelo Nacional de Policía.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del cuadro “**Acciones puntuales, previstas y realizadas, y de los resultados alcanzados**”, del Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, proporcionado con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021, del 16 de marzo de 2021 del SESNSP, y del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana (PSSPC), 2020-2024.

CEPS: Centros Estatales de Prevención Social.

Los resultados evidenciaron que 6 (18.8%) de las 32 entidades federativas del país que recibieron recursos del FASP elaboraron los diagnósticos para identificar los factores precursores, detonadores y de riesgo, y una entidad federativa impulsó el Modelo Nacional de Policía.

Lo anterior se debió a que las entidades federativas, en el ejercicio de sus facultades soberanas, deciden a qué Programas con Prioridad Nacional y subprogramas asignan presupuestos, ya que no están obligadas a destinar recursos del fondo a un Programa con Prioridad Nacional en específico, por lo que cada entidad federativa establece sus metas y acciones por realizar en el marco del FASP, conforme a sus propias necesidades.

En conclusión, para 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública, acreditó que 6 (18.8%) de las 32 entidades federativas elaboraron diagnósticos para identificar los factores precursores, detonadores y de riesgo, a efecto de implementar las políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

## 5. Ejecución de políticas en materia de seguridad pública

El SESNSP informó que: “[...] se enfoca a verificar que las acciones reportadas por las Instancias del Sistema responsables del cumplimiento de los acuerdos del CNSP, se apeguen a lo mandado por este órgano colegiado, y revisar que el estatus reportado de Cumplido, en Proceso de Cumplimiento y de Seguimiento Permanente, sea congruente con las acciones aplicadas, y se emitan observaciones a que hubiera lugar respecto del estatus, así como de aquellos puntos que se identifiquen como pendientes de cumplimiento. En ese sentido en el Informe del seguimiento de los acuerdos del CNSP se informa del estatus de cada uno de los acuerdos, así como de la instancia responsable de su cumplimiento”.

También señaló que las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional se alinean a los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados mediante el Acuerdo 04/XLV/19 del propio CNSP, los cuales se encuentran vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos federales que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

En razón de lo anterior, la Dirección General de Planeación, por medio del Mecanismo de Evaluación y Transparencia (MET), publica los resultados del destino, eficiencia del gasto y aplicación de los recursos federales en materia de seguridad pública, en los que se visualiza el avance por Programa con Prioridad Nacional tanto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), como del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG); dicho mecanismo se encuentra disponible en la página del Secretariado Ejecutivo en la siguiente liga electrónica: <https://met.sesnsp.net/>. El estado de los acuerdos se presentan a continuación:



El SESNSP documentó que en 2020 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que incluyen como anexo 3 los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, y atienden la instrucción del CNPS.

Respecto de la publicación de los Lineamientos bajo los cuales se implementaran los Programas con Prioridad Nacional, a más tardar durante el primer semestre 2020, se observó que, mediante el oficio núm. SESNSP/DGAJ/2020 del 15 de junio de 2020, el SESNSP solicitó a la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación de la Secretaría de Gobernación que publicara en el DOF los Lineamientos para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional, y con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/1360/2020 del 13 de julio de 2020, reiteró que se publicarán en ese diario dichos lineamientos, de conformidad con lo señalado en el artículo 25, fracción X, del Reglamento del SESNSP.

En conclusión, para 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública atendió la instrucción del Consejo Nacional de Seguridad Pública al publicar en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de la XLV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como los Lineamientos bajo los que se implementaran los Programas con Prioridad Nacional, a efecto de que las entidades federativas se alinearan y aplicaran los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos federales que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

#### 6. Seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por las Conferencias Nacionales

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP informó que “atendiendo a la naturaleza y objetivos propios de cada una de las Conferencias Nacionales, se trataron diversos temas en cada una de sus reuniones inherentes a sus facultades legales, previstas en la LGSNSP y en sus estatutos, por lo que cada uno de sus acuerdos, tiene una coordinación entre sí y con su propia competencia jurídica”.

También señaló que hay temas que se abordaron conjuntamente en las Conferencias Nacionales dada su transversalidad, como el relativo al Modelo de Policía de Proximidad y sus Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios y el Modelo de Unidades de Investigación del Delito de la Policía. Asimismo, el Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza fue aprobado en la IV Asamblea Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y el Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, en cumplimiento del Acuerdo 03-XXIV-AP/20, emitido en la XXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

De las 28 sesiones realizadas en 2020, se identificó que se emitieron 100 acuerdos, los cuales se presentan a continuación:

ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES  
Y EN LAS COMISIONES PERMANENTES, 2020

Núm.	Reunión	Núm. de acuerdos
<b>Seguimiento de los Acuerdos Emitidos en las Sesiones de las Conferencias Nacionales</b>		<b>100</b>
Sesiones de las Conferencia Nacional de Procuración de Justicia		58
1	1ª Sesión Ordinaria Zona Sureste	6
2	1ª Sesión Ordinaria Zona Occidente	5
3	1ª Sesión Ordinaria Zona Centro	5
4	1ª Sesión Ordinaria Zona Noreste y Noroeste	5
5	XLIII Asamblea Plenaria	5
6	2ª Sesión Ordinaria Zona Centro	6
7	2ª Sesión Ordinaria Zona Occidente	6
8	2ª Sesión Ordinaria Zona Noreste y Noroeste	7
9	2ª Sesión Ordinaria Zonas Sureste	6
10	XLIV Asamblea Plenaria	7
Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública		25
11	1ª Sesión Ordinaria Zona Noroeste	2
12	1ª Sesión Ordinaria Zona Noreste	2
13	1ª Sesión Ordinaria Zona Centro	2
14	1ª Sesión Ordinaria Zona Sureste	2
15	1ª Sesión Ordinaria Zona Occidente	2
16	XXIII Asamblea Plenaria	6
17	XXIV Asamblea Plenaria	5
18	III Asamblea Extraordinaria	0
19	IV Asamblea Extraordinaria	4
Sesiones de las Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario		13
20	1ª Sesión Extraordinaria Virtual (Plenaria)	1
21	2ª Sesión Extraordinaria Virtual (Plenaria)	2
22	XXI Asamblea Plenaria	7
23	XXII Asamblea Plenaria	3
Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal		4
24	Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2020	3
25	Primera Asamblea Plenaria Extraordinaria 2020	1
<b>Seguimiento de los Acuerdos Emitidos en las Sesiones de las Comisiones Permanentes</b>		<b>15</b>
Comisión Permanente de Información		9

Núm.	Reunión	Núm. de acuerdos
26	Primera Sesión Ordinaria:	9
	Acuerdo 09/XXXVIII/15	1
	Acuerdo 06/XXXIX/15	1
	Acuerdo 04/XLII/17	1
	Acuerdo 16/XLII/17	1
	Acuerdo 06/XLIII/17	1
	Acuerdo 03/III-SE/19	1
	Acuerdo 05/XLIV/19	1
	Acuerdo 09/XLV/19	1
	Acuerdo 10/XLV/19	1
Comisión Permanente de Certificación y Acreditación		5
27	XXI Sesión Ordinaria	5
	Acuerdo 1/XXI/2020	1
	Acuerdo 2/XXI/2020	1
	Acuerdo 3/XXI/2020	1
	Acuerdo 4/XXI/2020	1
	Acuerdo 5/XXI/2020	1
Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana		1
28	Primera Sesión Ordinaria	1
	Acuerdo 01/PPDCCNSP/SO-1/2020	1

FUENTE: Elaborado por la ASF con los oficios de solicitud de las propuestas de los calendarios de las sesiones de conferencias nacionales, a programar, por semestre de 2020, proporcionados por el SESNSP con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021, del 16 de marzo de 2021.

De los 100 acuerdos emitidos en 2020 de las Conferencias Nacionales, se identificó que 58 correspondieron a Procuración de Justicia, 25 a Seguridad Pública, 13 al Sistema Penitenciario y 4 a Seguridad Pública Municipal; por lo que corresponde a los 15 de las Comisiones Permanentes, el 60.0% (9) concernieron a la de Información, el 33.3% (5) a Certificación y Acreditación, y el 6.7% (1), a Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Respecto del seguimiento de los acuerdos emitidos, el ente fiscalizado, mediante el oficio núm. SESNSP/DGAJ/2847/2021 del 13 de agosto de 2021, proporcionó copia de las matrices que muestran el seguimiento del 100.0% de los acuerdos, con el avance de cada uno relativo a las conferencias nacionales, a quienes les corresponde determinar las acciones a implementar para dar cumplimiento a esos acuerdos.

También, el SESNSP proporcionó copia de seis oficios mediante los cuales realizó el seguimiento de dichos acuerdos, y solicitó los informes de actividades de las conferencias nacionales en 2020, así

como los acuerdos adoptados en sus reuniones plenarias y regionales ordinarias o extraordinarias, y que incluyen el avance, acciones y nivel de cumplimiento; los acuerdos aprobados en años anteriores que se encuentran como pendientes o en proceso de cumplimiento; acciones, logros y productos realizados considerados relevantes, y numeral y especificaciones de las reuniones realizadas que incluyan fecha, sede y número de acuerdos aprobados.

En conclusión, para 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizó el seguimiento de todos los acuerdos y resoluciones adoptados por las Conferencias Nacionales y acreditó disponer de la documentación de las Conferencias Nacionales para verificar el cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones pendientes de atender.

**7. Criterios para evaluar a las instituciones de seguridad pública y evaluaciones en materia de seguridad pública mediante el Pp P002 en 2020**

El análisis de la evaluación de los resultados de las políticas en materia de seguridad pública para la prevención del delito se efectuó conforme a los incisos siguientes:

- a) Propuestas de criterios para evaluar a las instituciones de Seguridad Pública
- b) Evaluaciones del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los incisos:

- a) Propuestas de lineamientos, criterios, metodologías e indicadores que permitan la evaluación de los programas, políticas, estrategias, protocolos, proyectos y acciones del Sistema

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP informó que "(...) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es quien en conjunto con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) coordinan la elaboración y emisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal (PAE), el cual tiene como objetivo publicar las evaluaciones que se realizan o iniciarán en el ejercicio fiscal correspondiente, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán, por lo que no tiene la facultad de proponer criterios para evaluar a las instituciones de seguridad pública antes referidas". Lo anterior denota que si bien es cierto que la SHCP y el CONEVAL tienen las facultades para emitir el PAE de la APF, el SESNSP, internamente, debe mejorar sus procesos e implementar mecanismos de control para asegurar el logro de objetivos y metas con oportunidad y eficiencia en un marco de transparencia y rendición de cuentas, a fin de disponer de información para evaluar a las instituciones de Seguridad Pública.

- b) Evaluaciones del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP informó que, "(...) dicha disposición no establece que el SESNSP, deba realizar evaluaciones a las políticas, estrategias

y acciones del Sistema; en ese sentido, su facultad se acota a la acción de preparar, pero no de realizar evaluaciones directamente. Aunado a lo anterior, la SHCP, es quien en conjunto con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) coordinan la elaboración y emisión del PAE”.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió el oficio núm. SESNSP/DGAJ/3362/2021 del 20 de septiembre de 2021, mediante el cual proporcionó copia de los oficios núm.: 315-A-2244 del 12 de agosto de 2021 de la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP; 353.A-1176 del 17 de agosto de 2021 de la Dirección General Jurídica de Egresos de la SHCP; 529-II-DGLPAJ-461/21 del 18 de agosto de 2021 de la Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la SHCP; SSPC/UGAJT/08845/2021 del 19 de agosto de 2021 del Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SSPC, y SESNSP/DGAJ/2917/2021 del 23 de agosto de 2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídico del SESNSP; en su revisión, se identificó que el SESNSP remitió el Proyecto del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual fue autorizado para continuar con los trámites de formalización y obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente, con el que se eliminó la atribución de proponer lineamientos, criterios, metodologías e indicadores para la evaluación de los programas, políticas, estrategias, protocolos, proyectos y acciones del Sistema, establecida en su Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que se solventa lo observado.

#### **8. Contribución del Pp P002 al cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Mediante el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021, el SESNSP precisó que el Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública” tenía una vinculación con los tres ODS números: 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, como se presenta a continuación:



CONTRIBUCIÓN DEL PP P002 “COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA” EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS, 2020

PP	Programa Presupuestario [Descripción]	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible [Descripción]	Meta del ODS	Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible [Descripción]
P002	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
		11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	1	Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
				7	Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
		16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	1	Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
				3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
				4	Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
				6	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
		7	Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Una oportunidad para América Latina y el Caribe**, de la Organización de las Naciones Unidas; la **Matriz de Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS** del Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, y la información proporcionada por el SESNSP con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/0504/2021, del 16 de marzo de 2021.

En el análisis de la información, se identificó que el SESNSP realizó la vinculación del Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública” con tres objetivos de los 17 ODS. Sin embargo, requiere incluir en su programa anual de trabajo los objetivos, metas, indicadores, estrategias y prioridades, y responsabilidades para evaluar el avance en el cumplimiento de los ODS al 2030.

#### 2020-5-36G00-07-0090-07-001 **Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los ejercicios fiscales subsecuentes, incluya en su programa anual de trabajo los objetivos, metas, indicadores,

estrategias y prioridades, y responsabilidades para evaluar los resultados que permitan medir el avance en el cumplimiento de los indicadores comprometidos en los objetivos números 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" y 16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, a fin de asegurar su cumplimiento, en términos de lo señalado en la Resolución A/RES/70/1. Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015, así como en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 2, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 9. Aplicación de los recursos asignados para la operación del programa P002

Para demostrar que el SESNSP se ajustó al presupuesto asignado al programa presupuestario P002 "Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública" en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, el análisis del presente resultado se detalla en tres apartados: a) anteproyecto de presupuesto, b) Presupuesto aprobado y ejercido en el programa presupuestario P002 "Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública", y c) Comprobación del presupuesto ejercido, del presupuesto por capítulo y concepto de gasto.

##### a) Anteproyecto de presupuesto

Se precisó que el SESNSP debe elaborar su anteproyecto de presupuesto a fin de realizar la programación y presupuestación anual de su gasto público, para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente, por unidad responsable, estimar los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, a fin de planear y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario P002, específicamente para coordinarse con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública en la formulación, implementación y ejecución de las políticas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.

Con el oficio núm. SESNSP/DGAJ/2847/2021, del 13 de agosto de 2021, el SESNSP proporcionó copia del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, en el cual se previó el gasto

del ramo 36 “Seguridad y protección ciudadana”, así como copia del archivo denominado “Distribución del Gasto para la Función Seguridad Pública del Ramo de Seguridad y Protección Ciudadana, por Unidades Responsables, 2020-2021”.

- b) Presupuesto aprobado y ejercido en el programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”

En la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública de 2020, se identificó que el SESNSP reportó que en el Pp P002 se ejercieron 241,337.6 miles de pesos, con el desglose que se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002, EN 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto				Variación	
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido		Absoluta d=(c-a)	Porcentual (%) e=((d/a)-1)*100
			Monto (c)	Part. (%)		
<b>Gasto Total</b>	<b>297,615.8</b>	<b>241,337.6</b>	<b>241,336.9</b>	<b>100.0</b>	<b>(56,278.9)</b>	<b>(18.9) %</b>
Gasto corriente	0.0	241,337.6	241,336.9	99.9	241,336.9	n.a.
Servicios Personales	258,182.9	206,419.1	206,418.3	85.5	(51,764.6)	(20.0)
Gastos de Operación	39,432.9	32,791.8	32,791.8	13.6	(6,641.1)	(16.8)
Subsidios	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Corriente	0.0	2,126.7	2,126.7	0.9	2,126.7	n.a.
Gastos de inversión	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	n.a.
Inversión Física	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, proporcionada con el oficio núm. SNSNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021 del SESNSP.

n.a. No aplicable.

Para 2020, los 241,336.9 miles de pesos ejercidos en el Pp P002 fueron inferiores en 18.9% (56,278.2 miles de pesos) al presupuesto de 297,615.8 miles de pesos, de los que el 85.5% fue para Servicios Personales (206,418.3 miles de pesos) y el 13.6 % (32,791.8 miles de pesos) para Gastos de Operación.

Con el objeto de verificar las variaciones presupuestales, la ASF revisó el “Reporte general de adecuaciones autorizadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, que contiene la información de las adecuaciones presupuestarias realizadas en 2020 con cargo al Pp P002; los resultados se presentan a continuación:

DIFERENCIA EN LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DEL PP P002 REPORTADOS EN LA BASE DE DATOS Y LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EMITIDAS POR EL SESNSP, EN 2020  
(Miles de pesos)

Año	Presupuesto			Movimientos Presupuestales			Diferencia	
	Aprobado (a)	Ejercido (b)	Variación Absoluta (c)=(b-a)	Ampliación (d)	Reducción (e)	Compensación (f)=(d-e)	Absoluta (g)=(c-f)	Porcentual (%) (h)=(d/e)*100
2020	297,615.8	241,336.9	(56,278.9)	248,609.4	304,887.6	(56,278.2)	0.7	81.5 %

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta Pública 2020, y el “Reporte general de adecuaciones autorizadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, proporcionado con el oficio núm. SNSNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021 del SESNSP.

n.a. No aplicable.

En la revisión, se observó que se registraron ampliaciones presupuestarias por 248,609.4 miles de pesos y reducciones por 304,887.6 miles de pesos, lo que significó una compensación de 56,278.2 miles de pesos, cifra inferior respecto de la variación absoluta de 56,278.9 miles de pesos entre el presupuesto aprobado y ejercido en 2020.

c) Comprobación del presupuesto ejercido, del presupuesto por capítulo y concepto de gasto

A fin de verificar la aplicación de los recursos presupuestarios que fueron ejercidos en el Pp P002, se solicitó al SESNSP la base de datos y el soporte documental de las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas en 2020, que fueron proporcionadas con el oficio núm. SNSNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021. Con la revisión, se verificó que la clasificación del gasto es diferente de los conceptos que corresponden a un Programa Presupuestario de la modalidad “P” referentes al diseño, formulación, implantación, seguimiento y evaluación; además, en el análisis de las CLC se identificó una diferencia en el total del ejercicio de recursos del programa P002, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS DEL PRESUPUESTO EJERCIDO ENTRE LA BASE DE DATOS DE LAS CLC,  
LOS OFICIOS CON FACTURAS Y LA CUENTA PÚBLICA, DEL PP P002, 2020  
(Miles de pesos)

a) Concepto	b) Base de Datos	e) Oficios	h) Cuenta	k) Diferencias			
	c) (CLC)	f) con facturas	i) Pública	l) Absoluta		m) Relativa (%)	
				n) (d)=(a)-(c)	o) (e)=(b)-(c)	p) (f)=((a)/(c)	r) (g)=((b)/(c)
						q) -1) * 100	s) -1) * 100
d) (a)	g) (b)	j) (c)					
t) Presupuesto ejercido	u) 26,932.3	v) 26,932.3	w) 241,336.9	x) (214,404.6)	y) (214,404.6)	z) (88.8)	aa) (88.8)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, de la Cuenta Pública 2020; y de la Base de Datos denominada “Documentación Justificativa que Acredita cada una de las Cuentas por liquidar certificadas, del Programa Presupuestario P002, 2020”, y la “Documentación comprobatoria del PP P002 del ejercicio 2020”, proporcionada con el oficio núm. SNSNSP/DGAJ/0504/2021 del 16 de marzo de 2021 del SESNSP.

CLC: Cuentas por Liquidar Certificadas.

En la revisión de la base de datos “Documentación Justificativa que Acredita cada una de las Cuentas por liquidar certificadas, del Programa Presupuestario P002, 2020”, donde se reportan las Cuentas por Liquidar (CLC) como pagadas por el SESNSP, se observó que se reportaron 209 Cuentas por Liquidar Certificadas que ampararon 26,932.3 miles de pesos, inferiores en 88.8% a los 241,336.9 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2020.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y en atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, remitió el oficio núm. SESNSP/DGAJ/3362/2021 del 20 de septiembre de 2021, mediante el cual proporcionó los documentos “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020 SSPC” y “PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020 SSPC COMPLEMENTO”; el oficio núm. SESNSP/DGA/1018/2020 del 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración del SESNSP, mediante el cual le informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SSPC que le entrega los formatos en medio impreso y en forma electrónica correspondientes al SESNSP, para dar cumplimiento a la elaboración del anteproyecto del PEF 2021; el Formato AC01 “Programa Operativo para el año 2021”, con el cual solicitó recursos el Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”; el oficio núm. SSPC/UAF/DGPPR/02597/2020 del 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se informó del Calendario del Presupuesto Autorizado a la UR G00; el archivo del monto autorizado en el calendario del presupuesto 2021, en los capítulos de gasto 2000 y 3000 para la operación de la Unidad Responsable G00 (SESNSP), y el oficio núm. SESNSP/DGA/1829/2021 del 26 de agosto de 2021, con el que envió la validación de la plantilla en formato Excel, y los importes asignados a los servicios personales y de operación mínimos indispensables de origen durante el inicio del ejercicio inmediato siguiente, por lo que se constató que elaboró el anteproyecto de presupuesto, por lo que se solventa lo observado.

Con ese mismo oficio se proporcionaron los archivos electrónicos denominados “Reintegro\_118\_G00\_2020” y “Reintegro\_119\_G00\_2020” con la información referente a la diferencia de los 0.7 miles de pesos, y con los cuales se aclara que esta diferencia se debió a reintegros, los cuales fueron debidamente acreditados, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, se entregaron los archivos “CLC'S CAPITULO 1000 & PARTIDAS INHERENTES” y “CLC's Cap 1\_G00\_2020” con la información referente a la diferencia absoluta de 214,404.6 miles de pesos, y se aclaró que ésta se debió a cuentas generadas por la DGPYP de manera centralizada, las cuales fueron debidamente documentadas, por lo cual se solventa lo observado.

#### **10. Rendición de cuentas**

En la revisión de la Cuenta Pública 2020, se observó que el SESNSP reportó el cumplimiento de los objetivos y metas siguientes:

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SESNSP DEL PP P002 “COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, RESPECTO DEL PEF 2020

Problema público	Mandato	Rendición de cuentas	MIR 2019		
	PEF 2020	Cuenta Pública 2020	Objetivo de propósito	Indicadores de propósito y causas de variación	Efectos
<p>“Instancias de Seguridad Pública estatales y municipales que integran el SNSP presentan limitaciones en la ejecución de los mecanismos de coordinación para la aplicación de los Programas con Prioridad Nacional”.</p> <p>Objetivo del Pp P002</p> <p>“Instancias de Seguridad Pública estatales y municipales que integran el SNSP presentan las condiciones para la ejecución de los mecanismos de coordinación para la aplicación de los Programas con Prioridad Nacional”.</p>	<p>En la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se señaló que la misión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es prevenir y combatir los delitos contribuyendo con ello a la generación y preservación del orden público y la paz social, considerando en todo momento la participación ciudadana e igualdad de género, la atención a víctimas, el respeto al orden jurídico y los derechos humanos, a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.</p> <p>Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programas presupuestarios: Se operarán programas presupuestarios que permitirán la implementación de las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad</li> </ul>	<p>En el apartado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, se reportó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el rubro de Subsidios Corrientes el ejercicio fue inferior en 1.5% con relación al presupuesto aprobado, que significó un menor gasto destinado a cubrir el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.</li> <li>En la función “Asuntos de</li> </ul>	<p>Las instituciones estatales de seguridad pública cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional.</p>	<p>Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública estatales que aprobaron su evaluación de desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debido a la ampliación del plazo de vigencia de los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP), establecido por acuerdo 08/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de julio de 2019, se continúa recibiendo por parte de las Instituciones de Seguridad Pública los reportes con los avances de esta evaluación.</li> </ul> <p>Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública estatales que aprobaron su evaluación de Control de Confianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Considerando lo dispuesto en los oficios Circulares SESNSP/194/2020 y SESNSP/DGVS/015/2020, así como lo señalado en el artículo 19, de los Criterios Generales para la</li> </ul>	<p>Se prevé que para la fecha límite de la vigencia del Certificado Único Policial (10 de marzo de 2021), se pueda reflejar un avance significativo en estas evaluaciones debido a que durante el primer trimestre del año en curso, las Instituciones de Seguridad Pública continúan reportando sus metas alcanzadas, en virtud de que a finales del mes de marzo se emite el avance final de las metas comprometidas, tal como lo establecen los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Derivado de la suspensión de actividades con motivo de las medidas sanitarias establecidas por la contingencia nacional, las metas programadas lograron un avance por debajo del porcentaje proyectado, lo que repercutirá en un atraso en el avance en la</p>

Problema público	Mandato	Rendición de cuentas	MIR 2019		
	PEF 2020	Cuenta Pública 2020	Objetivo de propósito	Indicadores de propósito y causas de variación	Efectos
	pública de la nación y sus habitantes; la coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	<p>Orden Público y de Seguridad Interior”, se otorgaron subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y la Ciudad de México, para aplicarse a la prevención y disuasión del delito, desarrollo de instrumentos, ejecución y seguimiento de acuerdos y resoluciones, todo ello con la finalidad de contribuir a disminuir los niveles de incidencia delictiva mediante la disponibilidad garantizada de bases de datos a nivel federal, estatal y municipal.</p> <p>En ese mismo apartado, se identificó que el Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública reportó que en el Pp P002 que se ejercieron 241,336.9 miles de pesos, monto inferior en 18.9% respecto de los 297,615.8 miles de pesos aprobados.</p>		<p>Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, diversos estados realizaron adecuaciones a las metas convenidas; lo que aunado a la falta de captación de aspirantes durante los procesos de reclutamiento y a la disminución del personal en activo evaluable por causar baja de las instituciones policiales e incidencias, impactó el número de evaluaciones realizadas y aprobadas. Asimismo, las medidas sanitarias decretadas derivaron en una disminución en el número de evaluaciones aplicadas por los centros estatales de evaluación, de igual forma dificultaron el desarrollo de los procesos de reclutamiento de aspirantes a evaluar en control de confianza. Por otra parte, el número de elementos aprobados puede aumentar, ya que a la fecha de corte se registra un total de 9,872 evaluaciones que se encuentran en proceso de emitir el resultado respectivo, por lo no se alcanza el porcentaje de avance programado.</p>	<p>certificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.</p>
				<p>Porcentaje de los elementos de las instituciones de seguridad pública estatales que aprobaron su evaluación de competencias básicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se superó la meta programada, debido a que en este periodo</li> </ul>	<p>El avance de este indicador impactará en una mejor profesionalización de los elementos, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, a través</p>



Problema público	Mandato	Rendición de cuentas	MIR 2019		
	PEF 2020	Cuenta Pública 2020	Objetivo de propósito	Indicadores de propósito y causas de variación	Efectos
				algunas Instituciones de Seguridad Pública concluyeron con sus procesos de capacitación en competencias básicas de la función, debido a que esta evaluación es implícita de dicha capacitación.	de la transformación institucional y el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad pública.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la “Matriz de Indicadores para Resultados de 2020”, del PP P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”; el “Presupuesto de Egresos de la Federación 2020”, y la “Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020”.

En el análisis de los objetivos y metas reportados en la Cuenta Pública de 2020, se observó que el SESNSP debe incluir en ese documento de rendición de cuentas la información que demuestre las acciones realizadas específicamente para los programas presupuestario de la modalidad “P” referentes a actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento, como lo mandata el Manual de Programación y Presupuesto 2020 de la SHCP.

El SESNSP acreditó que, para 2021, actualizó el diagnóstico del programa presupuestario P002, así como los árboles de problemas y de objetivos y la MIR del referido programa presupuestario, lo que le permitirá incluir en la Cuenta Pública la información para evaluar y dar seguimiento al objetivo del programa presupuestario P002, así como su contribución a mejorar las condiciones de seguridad en la regiones del país, y en la atención del problema público que dio origen a ese programa, por lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública propuso las políticas, lineamientos y acciones para fortalecer y eficientar la coordinación de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de los 126.1 millones de mexicanos.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 29 de septiembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados de la coordinación entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el diseño e implementación de las políticas, estrategias y prioridades orientadas en materia de seguridad pública para la prevención del delito, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinó que el problema que pretende atender el programa presupuestario P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, se refiere a que las Instancias de Seguridad Pública estatales y municipales que integran el SNSP presentan limitaciones en la ejecución de los mecanismos de coordinación para la aplicación de los Programas con Prioridad Nacional.

Para atender esa problemática, de acuerdo con la Cuenta Pública 2020, se ejercieron 241,336.9 miles de pesos en el Pp P002 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, monto inferior en 18.9% a los 297,615.8 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, para realizar la coordinación entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública en el diseño e implementación de las políticas, estrategias y prioridades orientadas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.

Los resultados de la auditoría mostraron que el SESNSP, en 2020, realizó las acciones necesarias para una coordinación institucional del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

mediante la suscripción de 32 convenios de coordinación con las entidades federativas para el ejercicio de recursos del FASP, a efecto de cumplir los fines de la seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno.

En relación con la formulación e implementación de políticas, el ente fiscalizado autorizó las propuestas de políticas públicas que integraron la agenda temática de la XLVI Sesión Ordinaria, así como la aprobación de cinco acuerdos, que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación; y mediante el Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública, logró que 6 (18.8%) de las 32 entidades federativas realizaran diagnósticos para identificar los factores precursores, detonadores y de riesgo, a efecto de implementar las políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

En materia de ejecución y seguimiento, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública atendió la instrucción del Consejo Nacional de Seguridad Pública al publicar en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de la XLV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como los Lineamientos bajo los cuales se implementaran los Programas con Prioridad Nacional y realizó el seguimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por las Conferencias Nacionales y requirió a las Conferencias Nacionales la información y documentación necesarias para verificar el cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones que se encontraban pendientes de atender.

Respecto de la gestión institucional, el presupuesto ejercido en el programa presupuestario P002 ascendió a 241,336.9 miles de pesos, monto inferior en 18.9% a los 297,615.8 miles de pesos aprobados en el PEF 2020, los cuales estuvieron documentados mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas y los reintegros respectivos.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, el SESNSP realizó las acciones necesarias para una coordinación institucional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la suscripción de 32 convenios de coordinación con las entidades federativas para el ejercicio de recursos, a efecto de cumplir los fines de la seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno, y propuso a las instituciones de seguridad pública las políticas en materia de coordinación para fortalecer y efficientar las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad pública y el funcionamiento del sistema.

Con la atención de la recomendación al desempeño como resultado de la fiscalización se contribuirá a que el SESNSP disponga de un programa anual de trabajo para analizar el avance en el cumplimiento de los indicadores comprometidos en los objetivos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Guillermo García Quevedo

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que, en 2020, el SESNSP cumplió con las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño.
2. Constatar que, en 2020, el SESNSP se coordinó con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno para diseñar la política pública en materia de seguridad pública para la prevención del delito.
3. Verificar que, en 2020, el SESNSP formuló las políticas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.
4. Constatar que, en 2020, el SESNSP implementó las políticas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.
5. Verificar que, en 2020, el SESNSP ejecutó las políticas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.
6. Constatar que, en 2020, el SESNSP dio seguimiento a la ejecución de las políticas en materia de seguridad pública para la prevención del delito.

7. Verificar que, en 2020, el SESNSP preparó la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
8. Valorar que, en 2020, el SESNSP contribuyó al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la operación del programa P002.
9. Comprobar que, en 2020, el SESNSP se ajustó al presupuesto asignado al programa P002.
10. Verificar que, en 2020, el SESNSP reportó en los documentos de rendición de cuentas el avance en la ejecución y resultados del programa P002.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Coordinación Operativa, de Planeación, de Vinculación y Seguimiento, de Apoyo Técnico, de Administración, y del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Planeación: Art. 3 Par. segundo
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución A/RES/70/1. Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Art. 2 Fra. I, VII y VIII

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.